Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

S. M. y los Cav.ros Reg.s que firmaran, y se acordó lo siguiente

Yeguas/ Vio en este Ayuntam.to la Real orden de S. M. Dios le g.e con fha en Franjuez á ocho de Mayo pasado de este a.o sobre el aum.to y conservac.n de Yeguas, Potrancas, Potros y Cavallos, y en q.e se manda comprar Cavallo Padre, y dar las demas provid.s prevenidas en dha Real orden, en la que se manda que para el dia ultimo de Nobiembre de este a.o se remita testimonio de estar executado lo q.e se manda en dha Real orden, y entendida por la V.a la obedecio con el debido respecto y ceremonia acostumbrada, y acordo se guarde cumpla y execute en todo y por todo, y en atencion á q.e para la execucion y cabal cumplim.to de dha Real orden, esta Villa debe nombrar dos Comisarios, uno en el estado de hijosdalgo, y otro en el gral por dho estado noble nombró la Villa á D.n Juan Joseph Enriquez de Navarra, y por el estado gral á Juan Fayel, á quienes se haga saver, y la Real orden, para que con ella hagan sobre su cumplim.to lo que convenga

Cabras. Vio Memorial de D.n Luis de Reyna Vez.o de esta V.a en que hace relacion del Registro de seiscientas Cabras que tiene hecho á precio de tres quartos y med. y que lo aumenta de quatrocientas Cabras para vender cada libra á tres quartos, pero que dhas quatrocientas Cabras, se han de matar á su eleccion, quando le tenga conveniencia, antes, en el medio, y desp.s de finalizado el expresado registro de las seiscientas cabras, y entendido por la V.a Dijo: que empezando á matar dhas quatrocientas Cabras á tres quartos desde mañana, se admite dho. Registro, y si no entrare en esto, y señalare otro tiempo, de lo que resulta se trayga á la Villa

Carnero Y haziendo por dho. memorial dho. D.n Luis baja de un ochavo en libra de Carnero en las doce semanas del abasto con relacion á la baja de dhas semanas se admitio por la Villa, y acordó se haga saver á D.n Joseph Salazar Postor y